

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 y 1 de julio de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1
Resolución 147/020

Modifícanse las normas que se determinan, con el fin de tomar acciones en el marco de la pandemia de Covid-19.

(2.368*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	Expediente	Acta N°
N° 147/020	N° 0114-02-006-2020	21/2020

VISTO: las notas presentadas por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) donde se solicita a Ursea que tome determinadas acciones en el marco de la pandemia de Covid-19;

RESULTANDO: I) que la nota de fecha 23 de marzo solicitó “se sirva adoptar determinaciones en consonancia con lo expuesto, flexibilizando las actuales disposiciones en tanto subsistan las actuales circunstancias, en aspecto tales como, por ejemplo, considerar la suspensión de la aplicación de multas asociadas a acciones contenidas en el Plan de Acción, en cuanto a la calidad del servicio, producto y atención comercial”;

II) que con fecha 25 de marzo se envió una segunda nota solicitando: “declarar que la red eléctrica de Distribución y el servicio de calidad comercial se encuentran en Estado Anormal de Operación desde el día 13 de marzo de 2020 y hasta tanto se mantenga la emergencia sanitaria en el país”;

III) que con fecha 17 de abril se realizó informe técnico y jurídico donde, atendiendo a la situación excepcional de pandemia, se contempló realizar diversas excepciones transitorias en virtud de la emergencia sanitaria nacional, sin acceder a la declaración de Estado Anormal de Operación - EAO, entendiendo que la situación de pandemia no se enmarcaba en lo dispuesto en la reglamentación vigente con relación al EAO y considerando la continuidad del suministro eléctrico especialmente crítica en la época de pandemia;

IV) que de lo informado se dio vista a UTE, quien manifestó no compartir las consideraciones del informe referidas a las excepciones solicitadas en relación a los plazos de atención de los aumentos de carga, a su solicitud de declaración del EAO y al control del servicio técnico;

V) que los descargos de UTE fueron considerados en lo que respecta a calidad de servicio técnico, calidad de producto técnico y calidad de servicio comercial en casi todos los puntos solicitados, salvo la declaración de EAO;

VI) que respecto a la calidad de servicio técnico se propuso: a) modificar la tabla 7 del Anexo I del RCSDEE, agregando una causal que se llame EMERGENCIA SANITARIA; b) Incorporar dicha modificación en el “Instructivo sobre criterios para el análisis y calificación de circunstancias de fuerza mayor en el RCSDEE”; c) habilitar la declaración tardía de casos de fuerza mayor correspondientes a la nueva causal, exclusivamente para incidencias con fecha de inicio entre

el 13 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, dejando sin efecto para estos casos la aplicación de lo previsto en el artículo 14 del RCSDEE;

VII) que respecto a la calidad del producto técnico se propuso: a) suspender la realización mensual de los registros de tensión establecidos en la reglamentación durante el período del 13 de marzo del corriente al 30 de junio del corriente inclusive, tomando la fórmula propuesta por UTE a fin de determinar la cantidad mínima de registros a realizar y determinando entonces que las cantidades mínimas de registros de tensión a realizar durante el primer semestre de 2020 fueran las siguientes: 127 subestaciones urbanas, 106 subestaciones rurales y 238 usuarios; b) postergar por un semestre el inicio del Período transitorio establecido para el comienzo de la Campaña de medición de perturbaciones;

VIII) que respecto de la calidad del servicio comercial se propuso: a) para todas aquellas solicitudes de conexión de nuevos usuarios y aumentos de carga, con fecha de inicio comprendida entre el 13 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, que necesiten para su realización de un proyecto y obras asociados, el plazo reglamentario de ejecución establecido en la tabla 3 - artículo 70 del RCSDEE, tanto para el trámite como para la conexión se aumente en un 100%, b) respecto a la facturación con base en consumos estimados se considere, en forma excepcional, como no sancionables todas las estimaciones realizadas durante el período comprendido entre el 13 de marzo del corriente y el 30 de junio del corriente, c) respecto al tiempo de respuesta a reclamaciones de los usuarios se suspenda en forma excepcional el plazo de respuesta a reclamos entre los días 13 de marzo del corriente y el 30 de junio del corriente;

IX) que en cuanto a la publicación de tablas de RCSDEE se propuso: a) otorgar un plazo de 30 días corridos de notificada de esta Resolución para la re publicación de las tablas mensuales de los meses de marzo y abril de 2020 que correspondan, b) otorgar un plazo de 60 días corridos de notificada de esta Resolución para la re publicación de las tablas mensuales de los meses de mayo y junio de 2020 que correspondan;

CONSIDERANDO: I) que se ha seguido en el trámite de estos obrados el debido proceso administrativo, confiriendo las vistas correspondientes al ente;

II) que la Gerencia de fiscalización, la Coordinadora Jurídica y el Gerente General comparten la propuesta realizada;

III) que conviene resolver en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, sus concordantes y modificativas, en el Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (RDEE), Decreto N° 277/002, de 28 de junio de 2002 y modificativos y el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (RCSDEE), aprobado por Ursea por Resolución N° 29/003 del 24 de diciembre de 2003;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Modificar la tabla 7 del Anexo I del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, agregándose la causal “060 - emergencia sanitaria”.

2) Modificar el “Instructivo sobre criterios para el análisis y calificación de circunstancias de fuerza mayor en el Reglamento

de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica”, agregándose en el punto 2.- CÓDIGO DE CAUSALES la causal “60. Emergencia sanitaria” y en el punto 4.- ELEMENTOS PROBATORIOS MINIMOS A PRESENTAR el literal i) Para la causal 60. EMERGENCIA SANITARIA, con la siguiente redacción: “como prueba mínima para acreditar la causal de emergencia sanitaria se deberá: a) acreditar, por las características de la instalación afectada en la incidencia, la necesidad de la intervención presencial del personal y b) acreditar fehacientemente una merma significativa del personal destinado a atender dicha incidencia”.

3) Dejar sin efecto la aplicación de lo establecido en el artículo 14 del RCSDEE para la declaración de casos de fuerza mayor correspondientes a la causal Emergencia Sanitaria con fecha de inicio comprendida entre el 13 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.

4) Modificar las cantidades mínimas de registros de tensión a realizar durante el primer semestre de 2020, las que pasarán a ser las siguientes: 127 subestaciones urbanas, 106 subestaciones rurales y 238 usuarios.

5) Modificar el artículo primero de la Resolución de Ursea Nº 12/020, de 31 de enero de 2020, el que tendrá la siguiente redacción:

“1) Reglamentar los plazos a los que se refieren los artículos 42 ter, 43 y 43 ter del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, los que se clasificarán de la siguiente manera:

A. Periodo Transitorio:

El mismo comprenderá el período que va entre el 1º de enero de 2021 y el 30 de junio de 2023.

B. Periodo Definitivo:

El mismo comenzará a computarse a partir del 1º de julio de 2023.”

6) Resolver conforme a lo indicado en el Resultando “VIII” de esta Resolución.

7) Otorgar los plazos excepcionales establecidos en el Resultando “IX” de esta Resolución.

8) Denegar la solicitud de UTE de declarar el Estado Anormal de Operaciones por el período requerido.

9) Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.
Aprobado según Acta Referenciada Nº 21/2020 de fecha 30/06/2020.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Ley 19.888

Declarase feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

(2.370*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Declarase feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2020.

MARTÍN LEMA, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Junio de 2020

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable para la ciudad de Young y los nacidos en la misma, el día 17 de agosto de 2020, en conmemoración del centenario de su denominación.

LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; ERNESTO TALVI; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 186/020

Determinase que el crédito fiscal dispuesto por el art. 1º del Decreto 2/018 de 8 de enero de 2018, para el período 1º de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se determinará aplicando el mismo coeficiente correspondiente al primer semestre del año 2018.

(2.371*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2020

VISTO: los artículos 268 y 269 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: I) que la citada norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal a los fabricantes nacionales de bebidas comprendidas en los numerales 5), 6) y 7) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, siempre que utilicen para su comercialización envases retornables de origen nacional;

II) que se considera que dicho régimen ya ha cumplido el objetivo para el cual se instituyó;

III) que el Decreto Nº 93/020 de 13 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria originada por el virus COVID-19;

CONSIDERANDO: I) que la referida emergencia sanitaria amerita el ejercicio de la facultad legal por un último período de tiempo;

II) que en consecuencia es necesario establecer la base de cálculo del referido crédito fiscal a los efectos de realizar la determinación para el segundo semestre del año 2020;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- El crédito fiscal dispuesto por el artículo 1º del

Decreto N° 2/018 de 8 de enero de 2018, para el período 1° de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se determinará aplicando el mismo coeficiente correspondiente al primer semestre del año 2018.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

4 Resolución S/n

Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 2020, en los horarios que se determinan.

(2.357)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 de Junio de 2020

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS), solicitando autorización para la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, los días 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 2020;

RESULTANDO: I) que oportunamente fueron acordadas las condiciones a través de la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que las frecuencias especiales llevadas a cabo los meses abril, mayo y junio del año en curso, cumplieron con las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

III) que es pertinente mantener in totum las condiciones sanitarias establecidas en la Resolución de fecha 13 de abril de 2020 para los pasajeros y la empresa así como el Protocolo y el Formulario médico ya aprobado, como asimismo proceder a la aprobación del Protocolo de reapertura de la tienda a bordo del buque "FRANCISCO";

CONSIDERANDO: que corresponde proceder al dictado de resolución, autorizando la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo los días, 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 2020;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS) la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 2020; con los siguientes horarios: hora 11:00 partida del Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay), hora 16.00 partida del Puerto de Buenos Aires (República Argentina).

2°.- Establécese que solo podrán viajar hacia Buenos Aires, ciudadanos argentinos o residentes en Argentina y hacia Montevideo, solo uruguayos o residentes, que porten Cedula de Identidad o Pasaporte uruguayo, extremo sin el cual les será prohibido el abordaje; y no se autorizará a abordar en Buenos Aires personas que estén en tránsito o varados.

3°.- Mantiénesse en todos sus términos el Protocolo de Prevención Sanitaria y el Formulario Médico contenido en Anexo I de la Resolución de fecha 13 de abril de 2020.

4°.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

5°.- Notifíquese, publíquese y archívese.
LUIS ALBERTO HEBER.

ANEXO I

NORMAS DE PROFILAXIS Y OPERACIONALES PARA LA LÍNEA MONTEVIDEO - BUENOS AIRES

BUQUE FRANCISCO:

Se propone que navegue el buque Francisco, el único ecológico en el mundo, y trasporta 955 pasajeros. Tal como se muestra en los planos adjuntos numerados 1 y 2, hemos diseñado un esquema de inutilización de filas de asientos, de modo de reducir en un 50% la capacidad de transporte, logrando así mantener distancias superiores el metro y medio entre pasajeros.

HIGIENE Y PROFILAXIS:

Nuestros buques, antes del cierre de fronteras y durante los transportes de repatriados realizados recientemente, eran desinfectados con amonio cuaternario en su totalidad. Proponemos seguir con el mismo sistema.

Se incorporaron dispensadores de alcohol en diferentes zonas del buque y las tripulaciones viajaban de tapabocas. Se incorporará el uso de mascarillas quirúrgicas para la tripulación y los pasajeros deberán venir con las suyas.

Se asegurará que la limpieza y desinfección ambiental se realice de manera consistente y correcta.

La limpieza de las superficies en los baños se realizará con agua y detergente, dejando actuar durante unos minutos, y posteriormente se enjuaga. Luego se aplica desinfectantes como solución de hipoclorito de sodio. La desinfección de puertas, manijas, dispensadores, piletas, grifos, etc. Se realizará en base a soluciones alcohólicas o de amonio cuaternario. Otras superficies como asientos (en forma completa, incluyendo los posa brazos) serán desinfectados con toallitas o paños impregnados en soluciones alcohólicas o con compuestos en base a armonio cuaternario.

Los pisos o superficies recubiertas con moquete serán pulverizados con productos en base a alcohol o amonio cuaternario.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarillas.

El buque cuenta con sistemas de inyección y extracción de aire desde y hacia el exterior, de modo que existe una permanente renovación.

Los pasajeros no podrán moverse de sus asientos durante el viaje ni sacarse las mascarillas.

Cuando un pasajero necesita concurrir a los servicios higiénicos, lo hará de uno a la vez, hacia el más cercano, previo aviso al tripulante encargado del salón del buque donde se encuentra sentado.

Posteriormente al uso del servicio higiénico se tomarán todas las medidas de higiene y lavado necesarias, incluyendo la desinfección de manijas de puertas y grifos con toallitas desinfectantes o paños impregnados en soluciones alcohólicas.

Un tripulante viajará en la puerta de cada salón del buque, disponiendo de intercomunicador.

CIERRE DE SERVICIOS:

El buque viajará con la totalidad de sus servicios auxiliares cerrados. Esto incluye las 4 zonas de catering distribuidas en los diferentes salones y el Freeshop. De esta forma no sólo se eliminan las zonas de concentración, sino que se disminuye sensiblemente el número de tripulantes.

TERMINALES:

Nuestras terminales están siendo desinfectadas de acuerdo a las normas, y se propone delimitar zonas de modo de evitar todo

tipo de aglomeración. Quedan también exceptuados los servicios gastronómicos de las terminales.

EMBARQUE:

Se realizaría en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos asignados del buque.

Todos los pasajeros deberán usar mascarillas quirúrgicas propias antes del embarque y al acceso al buque, lavarse las manos con alcohol en gel que se dispondrá.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

Las autoridades sanitarias de ambos países, controlarían el estado sanitario de los pasajeros, antes de abordar.

Tratándose de traslados de índole comercial o sanitario, los pasajeros podrán embarcar únicamente con bolso de mano o carry on / maleta de mano, que se ubicará en asiento contiguo al que viaja el pasajero. De este modo evitaremos la aglomeración de pasajeros recogiendo maletas en las cintas transportadoras de las terminales, previa a la aduana.

DESEMBARQUE:

Se hará en forma coordinada por el Jefe de Cabina, asignando tripulantes en todos los salones. El sistema es similar al de una evacuación controlada, donde los pasajeros se levantan de a uno y en filas. Nuestras tripulaciones están entrenadas en este tipo de prácticas, a las que habrá que agregar únicamente el espacio entre cada pasajero en la fila.

ADUANA Y MIGRACIONES:

Deberán adoptar medidas similares en cuanto a higiene, profilaxis y distancias entre pasajeros.

Para lograr un desembarque seguro, y atento a que a bordo no habrá servicio de Freeshop, el bolso o maleta de mano será escaneado sólo al embarque. Esto hará un desembarque sumamente profiláctico y rápido, sin intervención de ADUANA a la llegada del buque.

CON EL PASAJERO:

Previo al embarque, todos los pasajeros y tripulantes deben completar un formulario médico antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Controles obligatorios: se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a aquellas personas que, por cualquier motivo, aparecen o se identifican con síntomas (síntomas respiratorios o fiebre). Conducta: Si alguna persona contesta afirmativamente alguno de los puntos del cuestionario o en el control obligatorio se detectan síntomas de enfermedad, será valorada por un médico calificado para permitir la toma de decisiones estudiadas caso por caso. La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula ($\geq 37^{\circ}3C$), tos o dificultad respiratoria tendrá denegado el embarque.

Durante el viaje: si un pasajero experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se comunicará con el Jefe de Cabina.

FORMULARIO MÉDICO:

Nombre del pasajero:
Documento de identidad:
Sexo:

Edad:
Marque con una cruz el casillero si corresponde

SI

Ha tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19

Ha estado en control médico por posibilidad de infección por coronavirus (SARS CoV-2) en los últimos 14 días

Ha presentado alguno de los siguientes síntomas en los últimos días:

Fiebre o febrícula mayor de $37^{\circ}3C$

Tos

Dolor de garganta

Resfrío

Dificultad respiratoria

Disminución del olfato

Alteración del gusto

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 184/020

Extiéndese hasta el 31 de julio de 2020 el régimen de subsidio por desempleo forzoso regulado por el Decreto-Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley 18.399, de 24 de octubre de 2008, a los trabajadores incorporados a dicho régimen según lo establecido en el Decreto 127/020, de 14 de abril de 2020.

(2.372 *R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo 29 de Junio de 2020

VISTO: lo establecido por el Decreto N° 127/020, de 14 de abril de 2020 y la solicitud de prórroga realizada por el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social;

RESULTANDO: I) que la Ley Orgánica de la Caja Notarial de Seguridad Social no prevé, entre las prestaciones a sus afiliados, subsidio alguno que cubra la contingencia de desempleo forzoso;

II) que el inciso 2° del artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, faculta al Poder Ejecutivo a incluir en el régimen de subsidio por desempleo a los empleados de las actividades no comprendidas en dicho régimen en la oportunidad, forma y condiciones que determine;

III) que la Caja Notarial de Seguridad Social solicitó al Poder Ejecutivo la inclusión a término para un grupo de trabajadores afiliados al referido Instituto de seguridad social, a saber, empleados de escribanía y de la Asociación de Escribanos del Uruguay, en el régimen de subsidio por desempleo previsto por el Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, concordantes y modificativas, que no cuentan con prestación alguna frente a la contingencia de desempleo forzoso dentro de la citada institución;

IV) que el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto N° 127/020, de 14 de abril de 2020, mediante el cual se incorporó al colectivo anteriormente referido al régimen de subsidio por desempleo forzoso establecido en el Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008;

V) que el plazo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 127/020, de 14 de abril de 2020, es de sesenta días desde la fecha de su promulgación;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2, situación que se mantiene incambiada con sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas;

II) que se entiende oportuno continuar contemplando la situación de desempleo forzoso originada en la crisis sanitaria que atraviesa el país, consecuencia de la enfermedad COVID-19;

III) que resulta necesario conceder una extensión del régimen de subsidio por desempleo forzoso a los trabajadores dependientes de escribanos y de la Asociación de Escribanos del Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución de la República, en el inciso 2° del artículo 1° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, y el Decreto N° 127/020, de 14 de abril de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Extiéndese hasta el 31 de julio de 2020 el régimen de subsidio por desempleo forzoso regulado por el Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008, a los trabajadores incorporados a dicho régimen según lo establecido en el Decreto N° 127/020, de 14 de abril de 2020.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

6

Decreto 185/020

Extiéndese la prestación a que da lugar el subsidio mensual creado por el art. 1° de la Ley 19.877 por los meses de junio y julio de 2020.

(2.373*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 29 de Junio de 2020

VISTO: la Ley N° 19.877 de 28 de abril de 2020 dictada en ocasión de la pandemia originada por el virus coronavirus COVID 19;

RESULTANDO: I) que por la misma se creó un subsidio mensual con destino a cada titular de una empresa unipersonal o a cada socio de sociedades de hecho sin dependientes, todas ellas bajo la modalidad "Monotributo social MIDES" que se encontraran inscriptos en dicho régimen al 13 de marzo de 2020, a abonarse durante los meses de abril y mayo de 2020;

II) que el objetivo medular de la ley fue la imperiosa necesidad de acompañar las medidas sanitarias desplegadas por el Estado como consecuencia de la pandemia, con otras medidas tendientes al mantenimiento del sector productivo y las cadenas de valor, atendiendo a los micro empresarios más vulnerables afectados por la emergencia sanitaria;

III) que el mismo cuerpo normativo autorizó al Poder Ejecutivo a extender por dos meses más dicha prestación;

CONSIDERANDO: que la crisis sanitaria aún se mantiene por lo que resulta necesario ampliar las medidas dispuestas, extendiendo el subsidio por dos meses más, esto es durante los meses de junio y julio de 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 19.877 de 28 de abril de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase la prestación a que da lugar el subsidio mensual creado por el artículo 1° de la Ley No. 19.877 por los meses de junio y julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE;
DANIEL SALINAS.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

7

Resolución 1.984/020

Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de ASSE.

(2.367)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución N° 2868/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 16/05/18, se designó como integrantes de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. a las Sras. Laura Tuero, Jenny Villarreal y se confirmó como Presidente de la citada Comisión a la T/RR.LL. Sandra Caquiás;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades, las referidas funcionarias han puesto a consideración las funciones asumidas en el marco de la antedicha resolución;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo dispuesto en el Decreto 185/04 y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1°) Césen como integrantes de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. la T/RR.LL. Sandra Caquiás, en su calidad de Presidente y la Sra. Jenny Villarreal.

2°) Confírmase como integrante de la citada Comisión a la Sra. Laura Tuero.

3°) Desígnanse como integrantes de la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Especiales de A.S.S.E. a la Cra. Lourdes Gervasini, quien actuará como Presidente de la misma en representación del Dr. Leonardo Cipriani, y a la Sra. Natalia Arrambide.

4°) Notifíquese. Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E., las Direcciones Regionales y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.

Nota: 2555/2020

Res.: 1984/2020

/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8
Resolución 2.027/2020

Ampliase la Resolución 1928/2020 del Directorio de ASSE, relativa a la designación de la Dra. Ivonne Bruno Vaz Tourem en la función de Directora Regional Norte de ASSE.

(2.365)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo 21 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1928/2020 de fecha 28/04/2020, se designó a la Dra. Ivonne Bruno Vaz Tourem en la función de Directora Regional Norte de A.S.S.E.;

Resultando: que se debió establecer en dicho acto administrativo que la Dra. Vaz, realizará una carga horaria de 40 horas semanales;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Ampliase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1928/2020 de fecha 28/04/2020, estableciendo que la Dra. Ivonne Bruno Vaz Tourem, pasará a cumplir funciones como Directora de la Región Norte de A.S.S.E. con una carga horaria de 40 horas semanales.

2°) Manténgase en todos sus términos la resolución antes mencionada.

3°) Comuníquese a las U.E. 028 y 068, Presupuesto de Sueldo, División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, Unidad de Transparencia, Área de Auditores Delegados y Departamento de Comunicaciones.

Nota: 3284/2020

Res.: 2027/2020

/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9
Resolución 2.028/2020

Ampliase la Resolución 1806/2020 del Directorio de ASSE, relativa a la designación de la Dra. Marcela Tornaria Alonzo en la función de Directora de Recursos Materiales de ASSE.

(2.362)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1806/2020 de fecha 27/04/2020, se designó a la Dra. Marcela Tornaria Alonzo en la función de Directora de Recursos Materiales de A.S.S.E.;

Resultando: que se debió establecer en dicho acto administrativo que la Dra. Tornaria, realizará una carga horaria de 40 horas semanales;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Ampliase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1806/2020

de fecha 27/04/2020, estableciendo que la Dra. Marcela Tornaria Alonzo, pasará a cumplir funciones como Directora de Recursos Materiales de A.S.S.E. con una carga horaria de 40 horas semanales.

2°) Manténgase en todos sus términos la resolución antes mencionada.

3°) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 002 y 068, Presupuesto de Sueldos y División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur de A.S.S.E., Área Auditores Delegados y Unidad de Transparencia.

Form.: 289/2020

Res.: 2028/2020

/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10
Resolución 2.029/2020

Ampliase la Resolución 1929/2020 del Directorio de ASSE, relativa a la designación a la Dra. Marianella Mures Olivera en la función de Directora Regional Oeste de ASSE.

(2.363)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1929/2020 de fecha 28/04/2020, se designó a la Dra. Marianella Mures Olivera en la función de Directora Regional Oeste de A.S.S.E.;

Resultando: que se debió establecer en dicho acto administrativo que la Dra. Mures, realizará una carga horaria de 40 horas semanales;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Ampliase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1929/2020 de fecha 28/04/2020, estableciendo que la Dra. Marianella Mures Olivera, pasará a cumplir funciones como Directora de la Región Oeste de A.S.S.E. con una carga horaria de 40 horas semanales.

2°) Manténgase en todos sus términos la resolución antes mencionada.

3°) Comuníquese a la U.E. 002 y 068, Presupuesto de Sueldo, División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, Unidad de Transparencia, Área de Auditores Delegados y Departamento de Comunicaciones.

Form.: 289/2020

Res.: 2029/2020

/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11
Resolución 2.030/020

Dispónese el cese en las funciones que viene cumpliendo como Encargada de Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105, de la I.Q. Elizabeth Cerchiara.

(2.354)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución N° 3768/2014 de fecha 03/09/2014 se designó a la I.Q. Sra. Elizabeth Cerchiara como Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI de la Unidad Ejecutora "Sistema de Atención Médica de Emergencia" (SAME 105);

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar los Equipos de Gestión;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde encomendar a la Gerencia General la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa la Sra. Cerchiara;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Cése en las funciones que viene cumpliendo como Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI de la Unidad Ejecutora "Sistema de Atención Médica de Emergencia" (SAME 105), la I.Q. Sra. Elizabeth Cerchiara (C.I. 1.961.198-7).

2°) Agradécense los Servicios prestados.

3°) Encomiéndase a la Gerencia General la asignación de nuevas funciones de acuerdo al cargo presupuestal que ocupa, adecuando su salario a las nuevas tareas encomendadas.

5°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 a fin de tomar conocimiento y notificar a la técnica involucrada y al Departamento de Sueldos de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/105/3/81/2020

Res.: 2030/2020

/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12
Resolución 2.033/020

Encárgase a la Especialista VIII Telefonista Sra. Claudia Moreira Zunino, en la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105.

(2.355)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Mayo de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105;

Resultando: que se propone para desempeñar dicha función, a la Especialista VIII Telefonista Sra. Claudia Moreira Zunino (C.I. 4.219.211-4), quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Encárgase a la Especialista VIII Telefonista Sra. Claudia Moreira Zunino (C.I. 4.219.211-4) en la función de Encargada de la Coordinación y Seguimiento de CTI del SAME 105, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.

2°) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 a fin de tomar conocimiento y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/105/3/81/2020

Res.: 2033/2020

/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13
Resolución 2.099/020

Mantiénese en reserva a partir del 27 de abril de 2020, el cargo que ocupa la Dra. Laura Otamendi Zakarian en el Instituto Nacional de Reumatología del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en el art. 21 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

(2.356)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Consejo Directivo Central de fecha 27/04/2020, se resolvió designar a la Dra. Laura Otamendi Zakarian (C.I. 1.567.462-6) como Consejera del Consejo de Educación Técnico Profesional;

Resultando: que en tal sentido, corresponde mantener en reserva el cargo que ocupa en A.S.S.E. de Técnico III Médico (Programa 6, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 725) perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología del Uruguay (INRU);

Considerando: I) que la presente autorización se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 17.930 fecha 19 de diciembre de 2005 y el Art. 135 del TOFUP;

II) que dicha norma establece que los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes;

Atento: a lo antedicho, a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 17.930 del 19/12/05, al Art. 135 del TOFUP y al artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Mantiénese en reserva a partir del 27 de abril de 2020, el cargo de Técnico III Médico (Programa 6, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 725) perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología del Uruguay (INRU), que ocupa la Dra. Laura Otamendi Zakarian (C.I. 1.567.462-6), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

2°) Comuníquese. Notifíquese. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y Departamento de Sueldos.

Nota: 3637/2020
Res.: 2099/2020
/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

Resolución 2.208/020

Dispónese el cese en las funciones que viene cumpliendo como Gerente de Recursos Humanos de ASSE, de la Téc. RRLS Sandra Celina Caquiás Cáceres.

(2.358)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2735/2015 de fecha 22/07/2015 se confirmó como Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E. a la Téc. RRLS Sandra Celina Caquiás Cáceres;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar el Equipo de Gestión de esa Gerencia;

Considerando: que por lo manifestado, se estima pertinente cesar en las funciones que viene realizando la Sra. Caquiás;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Cese en las funciones que viene cumpliendo como Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E., la Téc. RRLS Sandra Celina Caquiás Cáceres, (C.I. 2.533.161-8, Técnico III Técnico, Presupuestado, Escalafón B, Grado 7, Correlativo 9502, perteneciente a la U.E. 068).

2º) Exclúyase a la citada Técnica de la Escala Salarial de A.S.S.E..

3º) Agradécese los Servicios prestados.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 a efectos de notificar a la funcionaria interesada, Presupuesto de Sueldo y la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos.

Res.: 2208/2020
/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

15

Resolución 2.248/020

Designase en la función de Asistente de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Sr. Leonardo Aquino Barragán.

(2.366)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Mayo de 2020

Visto: que se encuentra acéfala la función de Asistente de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Resultando: que se propone para desempeñar la función al Sr. Leonardo Aquino Barragán (C.I. 4.773.360-6), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Designase en la función de Asistente de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Sr. Leonardo Aquino Barragán (C.I. 4.773.360-6).

2º) Adécúase el salario en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 068 y a Comisión de Apoyo a fin de realizar el contrato y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia de A.S.S.E.

Res.: 2248/2020

av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 2.249/020

Dispónese el cese en la función de Asistente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de ASSE, de la Sra. Nadia Margarita Nin Saralegui.

(2.364)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3464/2019 de fecha 26/06/19 se designó como Asistente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Sra. Nadia Margarita Nin Saralegui;

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E., se estima pertinente el cese de la Sra. Nin como Asistente a la citada Unidad;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Cese en la función de Asistente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E., la Sra. Nadia Margarita Nin Saralegui (C.I. 3.035.196-8).

2º) Agradécese los Servicios prestados;

3º) Exclúyase de la Escala Salarial de ASSE;

4º) Establécese que la Sra. Nin debe ser dada de baja en su contrato por Comisión de Apoyo;

5º) Pase al Departamento de Personal de la U.E. 068 a fin de notificar a la funcionaria. Comuníquese a la Gerencia General, Dirección de Auditoría y Transparencia, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Comisión de Apoyo, Presupuesto de Sueldo, División Remuneraciones y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res.: 2249/2020

nfc

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

17

Resolución 2.250/020

Dispónese el pase a cumplir tareas como Secretaria del Representante de los Trabajadores del Directorio de ASSE, de la Sra. Nadia Margarita Nin Saralegui.

(2.359)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Mayo de 2020

Visto: la nueva conformación del Equipo de Trabajo del Representante de los Trabajadores del Directorio de A.S.S.E., en el marco de la nueva Administración;

Resultando: que las resoluciones de Directorio N° 2767/10 de fecha 10/11/10, N° 1324/14 de fecha 11/06/14 y la N° 2373/16 de fecha 18/05/16 establecen la integración y la permanencia del Equipo de Trabajo vinculado a cada Director;

Considerando: que es necesario asignar nuevas funciones a la Sra. Nadia Nin Saralegui, pasando a cumplir tareas como Secretaria del Representante de los Trabajadores en el Directorio de ASSE;

Atento: a lo expuesto y Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1°) Pase a cumplir tareas como Secretaria del Representante de los Trabajadores del Directorio de A.S.S.E. a la Sra. Nadia Margarita Nin Saralegui, (C.I. 3.035.196-8), con una carga horaria de 40 horas semanales;

2°) Adécuese el salario, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

3°) Comuníquese al Departamento de Personal de la UE 068 a efectos de notificar a la involucrada, al Representante de los Trabajadores de ASSE, División Remuneraciones y Presupuesto de Sueldo. Tome nota la Gerencias de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Res : 2250/2020

nfc

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

18

Resolución 2.251/020

Dispónese el cese como Adjunto (I) a la Dirección de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, del Sr. Daniel González.

(2.360)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo 20 de Mayo de 2020

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 1925/18 de fecha 23/08/18 se designó interinamente como Adjunto a la Dirección de Unidad de Transparencia al Sr. Daniel González.

Resultando: que al asumir las nuevas autoridades de A.S.S.E.,

se han fijado nuevos objetivos estratégicos que llevan a la necesidad de renovar la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al Sr. González.

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1°) Cese como Adjunto (I) a la Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, al Sr. Daniel González (C.I. 3.264.666-2).

2°) Agradécese los Servicios prestados.

3°) Establécese que el referido funcionario deberá presentar Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5°) Comuníquese a la Comisión de Apoyo a los efectos de rescindir el contrato, al MSP y a la División Remuneraciones. Tome nota el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E, las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E y Unidad de Transparencia y la Dirección de las Regiones Norte, Sur, Este y Oeste de A.S.S.E.

Res.: 2251/2020

scl

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 2.257/020

Dispónese el cese en las funciones que viene cumpliendo como Adjunta a la Dirección Regional Norte, de la Lic. Vanessa Márquez Delgado, y pase la mencionada funcionaria a cumplir funciones como Adjunta a la Dirección Región Oeste de ASSE.

(2.361)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Mayo de 2020

Visto: el cambio de autoridades en las Direcciones Regionales de A.S.S.E.;

Resultando: I) que es necesario conformar el Equipo de Trabajo de las citadas Direcciones;

II) que por Resolución N° 1162/19 de fecha 20/02/19 se encargó como Adjunta a la Dirección Región Norte de ASSE a la Lic. Vanessa Márquez Delgado;

Considerando: que se entiende pertinente reasignar tareas a la Lic. Márquez, pasando a cumplir funciones como Adjunta a la Dirección Región Oeste de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1°) Cése en las funciones que viene cumpliendo como Adjunta a la Dirección Regional Norte, la Lic. Vanessa Márquez Delgado (C.I. 4.009.792-2).

2°) Pase la mencionada funcionaria a cumplir funciones como Adjunta a la Dirección Región Oeste de A.S.S.E. con una carga horaria de 40 horas semanales.

3°) Comuníquese a Personal 068, Presupuesto de Sueldo y División

Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, Departamento de Comunicaciones y el Área de Auditores Delegados.

Nota: 3828/2020

Res.: 2257/2020

/mmf

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
20

Resolución 1.118/020

Dispónese revertir al dominio municipal el Panteón Nº 2 Sector D del Cementerio de la ciudad de San Antonio, que figura a nombre de Olga y Mérida Zunino.

(2.374*R)

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 20/01118	2019-81-1190-00052	14/02/2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con Panteón Nº 2 Sector D en estado de abandono y deuda en el Cementerio de la ciudad de San Antonio;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, vencidos los plazos establecidos en el emplazamiento publicado en Diario Oficial y periódico departamental, sin que se presentaran interesados a deducir derechos sobre los sepulcros mencionados;

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 35 Nral. 27 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935, Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **RETROVERTIR** al dominio municipal el Panteón Nº 2 Sector D del Cementerio de la ciudad de San Antonio, que figura a nombre de Olga y Mérida Zunino.-

2.- **QUEDANDO** el mismo a disposición de la Administración.-

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a División Necrópolis para sus anotaciones y siga a Necrópolis Municipio San Antonio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nral. 5 del protocolo de Retroversiones, cumplido con sus constancias, archívese.-

Resolución aprobada en Acta 20/00073 el 14/02/2020

Firmado electrónicamente por Tabaré Costa

Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho

Firmado electrónicamente por Alexandra Leites.

INTENDENCIA DE COLONIA

21

Resolución 427/020

Actualizanse los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular, los cuales quedan fijados según se determina.

(2.375*R)



Exp Nº 01/2020/1744

RESOLUCION Nº 427/020.-

Colonia, 4 de junio de 2020.-

VISTO: los precios fictos para la comercialización de haciendas del departamento de índole particular establecidos para la recaudación del impuesto creado por la Ley 12.700.

RESULTANDO: que la Dirección de Remates estima necesario la actualización de los precios fictos de acuerdo a los valores que resultan de la fiscalización realizada por esa Dirección.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 12.700 modificativas y concordantes.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) A los efectos de la aplicación del impuesto establecido por la Ley 12.700, modificativas y concordantes, actualizase los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular del departamento los cuales quedan fijados para las distintas categorías en las cifras que a continuación se detallan.

1	Toros para servicio	\$ 96.500
2	Toros Industria	\$ 27.000
3	Vacas de Pedrigree	\$ 52.000
4	Vacas lecheras	\$ 31.000
5	Vacas lecheras con ternero (la pieza)	\$ 16.000
6	Vacas de industria e invernada	\$ 15.200
7	Vacas gordas	\$ 22.800
8	Ganado de cría (la pieza)	\$ 13.200
9	Novillos más de 3 años	\$ 27.200
10	Novillos de 2 a 3 años	\$ 22.000
11	Novillos 1 a 2 años	\$ 16.400
12	Vaquillonas de más de 2 años	\$ 21.000
13	Vaquillonas de 1 a 2 años	\$ 18.000
14	Ternereros/as	\$ 11.500
15	Carneros para servicio	\$ 18.000
16	Carneros	\$ 4.500
17	Ovejas de pedrigree	\$ 11.500
18	Ovejas	\$ 2.800
19	Capones	\$ 2.900
20	Borrego/as de pedrigree	\$ 9.500
21	Borregos/as	\$ 2.700
22	Corderos/as	\$ 2.500
23	Cerdos/as + de 90 kilos	\$ 6.000
24	Cachorros/as hasta 90 kilos	\$ 3.500
25	Lechones/as	\$ 2.000
26	Equinos	\$ 15.000
27	Caprinos	\$ 2.000

II) Los precios antes dichos comenzarán a regir a partir del 1º de junio de 2020.

III) Siga al Departamento de Hacienda y Administración a sus efectos y a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación Departamental.

IV) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Napoleón Gardiol; Secretario General, Guillermo Rodríguez.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2020

Diarios del 30.448 al 30.468

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

- 1° - **Resolución N°964/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Comprobantes fiscales electrónicos - Se prorroga el plazo para cumplir nuevos requisitos por parte de proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores Habilitados antes del 1° de octubre de 2019.
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (HOJALMAR S.A.) e importador (BROCOS S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (NUTRIVITA S.A.) e importador (MERFIX S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (NUTRIVITA S.A.) e importador (MERFIX S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.) e importador (BROCOS S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (GEORGALOS HNOS. S.A.I.C.A.) e importador (BROCOS S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SHARTY S.R.L.) e importador (JORGE AGUIAR Y ASOCIADOS S.R.L.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (HEMPEL ARGENTINA S.R.L.) e importador (LEONORTEX S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ROMERS S.A.) e importador (SECON S.A.).
- 1° - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ENPOLEX S.A.) e importador (SEINE S.A.).
- 1° - **Resolución 147/020.** (Universidad Tecnológica - Utec). Determinase la nómina de funcionarios contratados que cumplan con las condiciones que se determinan para acceder a la presupuestación o a la renovación contractual por tres años.
- 1° - **Resolución 181/020.** (Universidad Tecnológica - Utec). Determinase la nómina de funcionarios contratados que cumplan con las condiciones para acceder a la presupuestación o a la renovación contractual por tres años.
- 1° - **Acordada 8.066.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir del 1° de junio de 2020 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Colonia de 1° y 4° Turnos, comenzarán a conocer en asuntos relativos a la Ley 17.514 (Violencia Doméstica) y art. 66 de la Ley 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), sin perjuicio de su actual competencia.
- 1° - **Acordada 8.067.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir del 1° de junio de 2020 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de San José de 1° y 5° Turnos, comenzarán a conocer en asuntos relativos a la Ley 17.514 (Violencia Doméstica) y art. 66 de la Ley 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), sin perjuicio de su actual competencia.
- 1° - **Acordada 11/020.** (Tribunal de lo Contencioso Administrativo - TCA). Dispónese, desde el 1° de junio de 2020, el cese de la Feria Jurisdiccional Extraordinaria (Ley 19.879 y Acordadas 8, 9 y 10 de 2020).
- 1° - **Notificación 847/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 1° - **Notificación 848/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 2 - **Decreto 150/020.** (Consejo de Ministros). Dispónese el pago del aguinaldo a los funcionarios públicos, en las fechas que se determinan.
- 2 - **Decreto 151/020.** (Consejo de Ministros). Incrementanse los beneficios tributarios otorgados en el marco de los regímenes que se determinan, a los efectos de generar estímulos a la inversión.
- 2 - **Resolución 547/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo R. Delgado como integrante del Directorio de ANTEL.
- 2 - **Resolución 548/020.** (Consejo de Ministros). Designase en forma interina para integrar el Directorio de ANTEL en calidad de Presidente, hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al Presidente del Directorio de ANCAP, Sr. Alejandro Stipanovic.

- 2 - **Resolución 549/020.** (Consejo de Ministros). Designase en forma interina para integrar el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) en calidad de Presidente, hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al Presidente del BPS, Sr. Hugo Odizzio.
- 2 - **Resolución 550/020.** (Consejo de Ministros). Designase en forma interina para integrar el Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) en calidad de Vicepresidente, hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al Presidente del BROU, Sr. Salvador Ferrer.
- 2 - **Resolución 557/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Luis Repetto Capello a su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), a partir del 10 de marzo de 2020.
- 2 - **Resolución 558/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Agr. Mariana Hill a su calidad de Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), a partir del 16 de febrero de 2020.
- 2 - **Resolución 559/020.** (Consejo de Ministros). Designanse, al Ing. Agr. José Eduardo Bonica Henderson y al Sr. Walter Enrique Baethgen Varela, para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) en calidad de Presidente y Vicepresidente respectivamente, a partir del 17 de marzo de 2020.
- 2 - **Resolución 556/020.** (Presidencia de la República). Designase como miembro integrante del Consejo Directivo Honorario de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) al Ing. Hugo Enrique Odizzio Grinschtein.
- 2 - **Resolución 553/020.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase a partir del 1º de abril de 2020 en el cargo de Director Nacional de Pasos de Frontera al Coronel en situación de retiro Milton Ariel Machado Rodríguez.
- 2 - **Resolución 552/020.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébanse las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXXVIII Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
- 2 - **Decreto 147/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese una zona que quedará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383, cuyos ejes coincidirán en toda su extensión, con el de las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica de 150 KV de doble terna que se determinan.
- 2 - **Decreto 148/020.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese el pago del sueldo anual complementario para la actividad privada en dos etapas las cuales se determinan.
- 2 - **Decreto 149/020.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el art. 1º del Decreto 109/020 de 25 de marzo de 2020.
- 2 - **Resolución 554/020.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Designanse miembros titulares y alternos para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, para actuar en representación del Poder Ejecutivo.
- 2 - **Resolución 555/020.** (Ministerio de Desarrollo Social). Designase en el Ministerio de Desarrollo Social, como Directora Nacional del Instituto Nacional del Adulto Mayor, a la Sra. Malva Torterolo.
- 2 - **Acordada 8.068.** (Suprema Corte de Justicia). Derógase la Acordada 7.866 de 13 de abril de 2016 y apruébanse las "BASES DE CONCURSO PARA DOCENTES DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL URUGUAY".
- 3 - **Decreto 153/020.** (Ministerio de Defensa Nacional). Decrétase duelo oficial, de carácter nacional, los días 1º y 2 de junio de 2020, por el fallecimiento de los Marineros de Primera, Sres. Alan Renán Rodríguez Silva, Juan Manuel Escobar Acosta y Alex Martín Guillenea Mello.
- 3 - **Decreto 152/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Declárase navegable o flotable el Arroyo Curupí del departamento de Colonia, en su tramo final de 700 metros, antes de su desembocadura en el Arroyo de las Vacas.
- 3 - **Resolución 560/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Designase Director Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Sr. Uruguay Emilio Graña Castellanos.
- 3 - **Resolución 561/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de material para terraplén (limo) ubicado en el padrón 10.495 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad del Sr. Roberto Sebastián Pescetto Espiga.
- 3 - **Resolución 562/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de basalto (piedra triturada) ubicado en el padrón 4.739 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Río Negro, propiedad de las Sras. Fátima Adriana y Mary Adela Silva Pintos.
- 3 - **Resolución 563/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Amplíase el destino de los materiales del yacimiento de tosca y piedra partida ubicado en el padrón 7.358 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Gonzalo Heber Peinado Luvizio.
- 3 - **Resolución 564/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de piedra triturada y basalto ubicado en el padrón 15.373 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad de la Sra. María Josefina Hugues Guerin.
- 3 - **Resolución 565/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 4.832 (p) de la 13ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de la Sra. Práxedes Reyna Carro Alcaire.
- 3 - **Resolución 566/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de destino, de empresa, de material y reducción del área de explotación, del yacimiento de piedra triturada ubicado en el padrón 2.323 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad del Sr. Eduardo Gervasio de Miñaur Tuduri y de la Sra. María Mercedes Deffeminis Muxi.
- 3 - **Resolución 567/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto ubicado en los padrones 8.114 y 9.058 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Ricardo Guillermo Dal Monte D'Amico.

- 3 - **Resolución 568/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de material granular ubicado en el padrón 7.706 (p) de la 11ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de la Sra. Lucía Olga de Basabe Gómez.
- 3 - **Resolución 569/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 4.128 (p) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Alejandro Gambetta.
- 3 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Dispónese el uso obligatorio de tapabocas en el personal de las empresas de transporte de pasajeros y en los usuarios, durante el tiempo que permanezcan dentro del ómnibus, y establécese la cantidad máxima de usuarios que podrá transportar cada unidad.
- 3 - **Circular 2.346.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Sustitúyense los arts. 319 y 368.1 de la Recopilación de Normas de Control del Sistema Financiero, Protección al Usuario de Servicios Financieros.
- 3 - **Circular 2.347.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Sustitúyese el art. 112.1 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, Protección al Usuario de Servicios Financieros.
- 3 - **Circular 2.348.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Sustitúyese el art. 86.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, Protección al Usuario de Servicios Financieros.
- 3 - **Circular 2.349.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Sustitúyese el art. 208.2 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, Protección al Usuario de Servicios Financieros.
- 3 - **Índice Mensual de Documentos.** (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de MAYO de 2020.
- 4 - **Resolución N° 987/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Documentación fiscal electrónica - Postulación - Prórroga - Sujetos pasivos con cierre de ejercicio en el segundo semestre de 2019.
- 5 - **Resolución 578/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Vicepresidente del Banco de Seguros del Estado, Sr. Guillermo Porrás Monteverde.
- 5 - **Resolución 122/020.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Incorpóranse a las especificaciones vigentes, las modificaciones de las especificaciones del Gas oil Marino (GOM) y la incorporación a las especificaciones vigentes de Fuel oil Marinos Intermedios (IFOs) de bajo contenido de azufre; y apruébanse las modificaciones de los Anexos X y XII, considerándose los como parte integrante del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos aprobado por Resolución 150/008.
- 5 - **Decreto 154/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Extiéndese el régimen de excepción dispuesto por el Decreto 128/020 de 15 de abril de 2020, para los meses de cargo de abril y mayo de 2020.
- 5 - **Decreto 155/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de Notas de Tesorería.
- 5 - **Decreto 156/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fijase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2020.
- 5 - **Decreto 157/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los valores de la Unidad Reajutable (U.R.), de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ABRIL de 2020; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de MAYO de 2020.
- 5 - **Resolución 574/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Designase el Sr. Conrado Ferber como Vicepresidente del Instituto Nacional de Carnes (INAC).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de acuerdo al programa de desgravación, en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Decreto 473/006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (BAGLEY ARGENTINA) e importador (VAN DAM S.A.).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de acuerdo al programa de desgravación, en un cien por ciento de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Decreto 473/006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ARCOR S.A.I.C.) e importador (VAN DAM S.A.).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS VENIER S.A.) e importador (ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (AMENTUEL S.A.) e importador (ZANETTI S.A.).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (SINTARYC S.A.I.C.), exportador (L'OREAL ARGENTINA S.A.) e importador (L'OREAL URUGUAY S.A.).
- 5 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (LECTUS S.A.), exportador (ANIOS AMERCIA S.A.) e importador (ZUPRE LTDA.).
- 5 - **Resolución 570/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Acuerdo y su Anexo 1, suscrito con fecha 19 de febrero de 2020, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A.
- 5 - **Resolución 571/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Designase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), como delegado titular, al Ing. Quím. Washington Ruben Durán Correa, en sustitución del Sr. Juan Carlos de León Apud.
- 5 - **Resolución 572/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de titularidad de las cuotas sociales de la empresa COMSA TURISMO S.R.L.

- 5 - **Resolución 573/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la transferencia del permiso de carácter precario y revocable otorgado a la empresa unipersonal Pablo Félix Nossar Lafluf para la explotación de la línea de transporte colectivo de pasajeros por carretera entre las ciudades de Durazno y Trinidad, pasando a ser explotado por la empresa NOSSAR S.R.L.
- 5 - **Resolución 575/020.** (Ministerio de Salud Pública). Designase al Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas, como representante titular de dicha Secretaría de Estado ante el Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica del Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM).
- 5 - **Resolución 576/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Cecilia Cairo Modernel, a partir del 15 de febrero de 2020, para representar a la República Oriental del Uruguay en todos los actos y documentos relacionados con la ejecución y desarrollo de los Contratos de Préstamo BID Nos. 2052/OC-UR y 3097/OC-UR "Programa de Mejoramiento de Barrios I y II".
- 5 - **Resolución 577/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Adrián Juri Cajiga, al cargo de Secretario de Directorio de OSE.
- 8 - **Resolución 579/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Gil Iribarne a su cargo de Presidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP), a partir del 1º de mayo de 2020.
- 8 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MAYO de 2020 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de ABRIL de 2020.
- 8 - **Resolución 580/020.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designanse con fecha 8 de abril de 2020, a los Señores Oficiales que se determinan, en la Casa Militar de la Presidencia de la República.
- 8 - **Resolución 581/020.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Designanse al ing. Agr. Guillermo Villa y al Lic. Joaquín Martincorena como representantes titular y alterno, respectivamente, de los productores ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC), a propuesta de la Federación Rural del Uruguay.
- 8 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Convócase a las organizaciones nacionales de productores, las cooperativas agropecuarias y las sociedades de fomento rural a proponer un candidato para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Colonización.
- 8 - **Decreto 158/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjense a partir de la hora cero del día 1º de junio de 2020, las nuevas tarifas de peaje a pagar por los usuarios, por sentido, en todos los puestos de recaudación operados por los concesionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 8 - **Acta Ordinaria 571.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 571ª Sesión Ordinaria.
- 8 - **Acta Ordinaria 572.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 572ª Sesión Ordinaria.
- 8 - **Notificación 849/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 850/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 851/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 852/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 853/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 854/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 855/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 856/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 857/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 858/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 859/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 860/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 861/020.** (Centro de Gestión de Movilidad).

- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 862/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Notificación 863/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 8 - **Resolución 485/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 8 - **Resolución 486/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 8 - **Resolución 487/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.
- 8 - **Resolución 488/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 8 - **Resolución 489/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 9 - **Acordada 8.069.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir del 11 de junio de 2020 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Florida de 1º y 4º Turnos, comenzarán a conocer en asuntos referentes a la Ley 17.514 (Violencia Doméstica) y art. 66 de la Ley 17.823 (Código de la Niñez y de la Adolescencia), sin perjuicio de su actual competencia.
- 9 - **Resolución 361/020.** (Intendencia de Colonia). Apruébase el "Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Juan L. Lacaze y su micro-región, incluyendo Colonia Cosmopolita y Paraje Minuano".
- 9 - **Resolución 16.464/020.** (Intendencia de Florida). Déjase sin efecto la Resolución 16.364/20 de fecha 13 de mayo de 2020, y dispónese la Aprobación Previa del documento "Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de Florida, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21, de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida".
- 9 - **Resolución 1.120/020.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la autorización relativa a la "Aprobación Previa" del Plan Local Corredor Ruta 5 al Norte y de su Informe Ambiental Estratégico.
- 10- **Resolución 582/020.** (Consejo de Ministros). Designase en calidad de miembro integrante de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), al Sr. Gustavo Rodolfo Delgado.
- 10- **Resolución 583/020.** (Consejo de Ministros). Designase en calidad de miembro integrante de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), al Sr. Pablo Siris.
- 10- **Resolución 584/020.** (Ministerio de Defensa Nacional). Designase al Coronel (Av.) Leonardo Alfredo Blengini Reimundo, en misión diplomática como representante alterno de la República Oriental del Uruguay en el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en la ciudad de Montreal, Canadá.
- 10- **Decreto 159/020.** (Ministerio del Interior). Modifícase el art. 2º del Decreto 104/020 de 24 de marzo de 2020.
- 10- **Resolución 585/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Luis Ignacio Casanova Redes en el Registro de Despachantes de Aduana.
- 10- **Resolución 41/020.** (División de Sanidad Animal). Exonérase de forma transitoria, de la exigencia de presentar la prueba serológica negativa al Síndrome Respiratorio Disgenésico del Cerdo (PRRS) y la prueba diagnóstica de Pullorosis en aves, para el ingreso a sitios de concentración de animales tales como remates feria y exposiciones nacionales e internacionales.
- 10- **Resolución 375/020.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 017/020, que establece un retiro frontal de diez metros a los inmuebles que se determinan, ubicados al norte del camino ARMONÍA SOMERS.
- 10- **Resolución 377/020.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 014/020, que designa con el nombre de Juan Rodríguez Serrano, a la calle que se determina de la ciudad de Nueva Palmira.
- 10- **Resolución 2.693/020.** (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3.190, que exonera el 70% de las Tasas por Servicios de Arquitectura y demás, que gravan al Permiso de Construcción que se determina, de la cooperativa de viviendas COVIPINO I.
- 11- **Decreto 160/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase la fijación de tasas de devolución de tributos a las exportaciones.
- 11- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PAMPA GLOBAL TRADE S.A.), exportador (ESTABLECIMIENTO LA CUMBRE S.A.) e importador (DALFAMAR S.A.).
- 11- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ARCHROMA ARGENTINA S.A.) e importador (PAUMAVE S.R.L.).
- 11- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (FIDECAL S.R.L.) e importador (MERFIX S.A.).
- 11- **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase a la empresa LOS CIPRESES S.A. (BUQUEBUS S.A.), la realización de una frecuencia especial Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, mediante el buque "FRANCISCO", los días 5, 12, 19 y 26 de junio de 2020, con los horarios que se determinan.

- 11- **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase a UPM FRAY BENTOS S.A. (anteriormente BOTNIA FRAY BENTOS S.A.), a operar en la terminal portuaria cuya construcción y explotación fue autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 2005.
- 11- **Resolución S/n.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "LA CHOLA", propiedad del Sr. Jorge Fabián Safari Badin, que se encuentra en estado de abandono en el Embarcadero Riachuelo.
- 11- **Ley 19.881.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndese el subsidio por desempleo a los trabajadores de las empresas Besiney S.A. y Anikto S.A.
- 11- **Ley 19.882.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndese el subsidio por desempleo a los ex trabajadores de la empresa PILI S.A.
- 11- **Decreto 161/020.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndese por 180 días la bonificación de servicios para los trabajadores de la actividad pesquera.
- 11- **Resolución 3.033/020.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 4.021/020, que modifica el Decreto Departamental 4.017/019, relativo al plazo para regularizar las obras ejecutadas sin permiso de construcción.
- 12- **Decreto 162/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase en forma excepcional a la Dirección General de Casinos, a prorrogar la aplicación de lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 354/018 de 26 de octubre de 2018.
- 12- **Decreto 163/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Agrégase al inciso quinto del art. 5º Bis del Decreto 148/007 de 26 de abril de 2007, en la redacción dada por el Decreto 330/016 de 13 de octubre de 2016, los literales que se determinan.
- 12- **Resolución 269/020.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Ampliase el plazo establecido en el numeral 4 de la Resolución DGSA 114/020 de 20 de febrero de 2020.
- 12- **Resolución 1.137/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alfredo Olivera Piccinino como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.
- 12- **Resolución 1.138/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Álvaro Gustavo Siliutti Etchecopar como Administrativo III Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.
- 12- **Resolución 1.207/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Damián Díaz Couto como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente al Hospital Maciel.
- 12- **Resolución 1.209/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ileana Sheila Acuña Viar como Técnico III Licenciada en Enfermería Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.
- 12- **Resolución 1.211/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mary Virginia Cazot Neves como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.
- 12- **Resolución 1.294/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase parcialmente la Resolución 5849/2019 de la Gerencia General de ASSE, relativa a la ampliación de la Licitación Pública Nº 100/2016 para la "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo.
- 12- **Resolución 1.329/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Carolina Seijo Pregliasco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.
- 12- **Resolución 1.450/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones del Hospital Maciel de la suma que se determina, por parte del Plan de Inversiones Públicas de ASSE, para obras en el Policlínico de atención de adicciones del Hospital Maciel.
- 12- **Resolución 1.499/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházanse las ofertas presentadas en la Licitación Abreviada Nº 511/2020 para la "Adquisición de Material de Barraca, Hierro y Madera" con destino al Edificio Libertad Oficinas Centrales de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.
- 12- **Resolución 1.535/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunto a la Gerencia General de ASSE al Dr. Juan Ramón Blanco.
- 12- **Resolución 386/020.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 019/020, que establece la obligatoriedad del uso de tapaboca, a toda persona que haga uso del transporte público y al personal afectado al mismo, sin excepción, en las categorías que se determinan.
- 12- **Resolución 387/020.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 013/020, que designa con el nombre de Denis Rodríguez Cecilia, a la senda peatonal que se determina de la ciudad de Rosario.
- 12- **Resolución 1.218/020.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación Integrada "Curia-Mevir-Tranqueras".
- 15- **Resolución 586/020.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río Uruguay, en calidad de Presidente, al Sr. Mario Daniel Ayala Barrios.
- 15- **Resolución 587/020.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río Uruguay, en calidad de Vicepresidente al Sr. Miguel Feris.
- 15- **Resolución 588/020.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río Uruguay, en calidad de Delegada a la Sra. María Eugenia Almirón Schulz.
- 15- **Resolución 589/020.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río Uruguay, en calidad de Delegado al Sr. Roberto Pérez Rodino.
- 15- **Resolución 590/020.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Designase para integrar la Delegación Uruguaya en la Comisión Administradora del Río Uruguay, al Capitán de

- Navío del Cuerpo General (R) Miguel Ángel de Ocampo Dimartino.
- 15- **Resolución 591/020.** (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese la intervención de la asociación civil "Sociedad de Entrenadores y Jockeys de Maroñas", con sede en el departamento de Montevideo.
- 15- **Resolución 592/020.** (Ministerio de Educación y Cultura). Fijase el monto de la Tasa por Legalización de Documentos creada por el art. 21 del Decreto-Ley 14.755 de 5 de enero de 1978.
- 15- **Notificación 864/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 15- **Notificación 865/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 15- **Resolución 490/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 15- **Resolución 491/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 15- **Resolución 492/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.
- 16- **Resolución 593/020.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndese hasta el 31 de julio de 2020 el plazo de vigencia del régimen especial de subsidio por desempleo otorgado por las Resoluciones Ministeriales que se determinan.
- 16- **Circular 2.350.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Modifícanse los arts. 158.1, 158.2 y 158.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, Colchón de Conservación de Capital e Incorporación de Requisito de Colchón de Capital Contracíclico.
- 16- **Resolución 425/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmen Beatriz Vecchi Perdomo como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 16- **Resolución 426/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Oheflec Duarte Santos como Auxiliar IV Servicios, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".
- 16- **Resolución 427/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Wilman Leomar Molina Peraza como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.
- 16- **Resolución 430/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Inés Teresita Moreira Veglia como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.
- 16- **Resolución 431/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gabriela Ivanna Casal Rodríguez como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel.
- 16- **Resolución 435/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stefani Carla Cedrez Reyes como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.
- 16- **Resolución 436/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gonzalo Fabián Chimarostti García como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.
- 16- **Resolución 437/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Magdalena Pérez Ríos como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 16- **Resolución 887/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Christopfer Muñoz.
- 16- **Resolución 923/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase la función de Jefe de Equipo Auditor Profesional de la Auditoría Interna y de Gestión al funcionario Cr. Ignacio La Paz, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.
- 16- **Resolución 929/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase la función de Jefe de Equipo Auditor Profesional de la Auditoría Interna y de Gestión al funcionario Cr. Marcos Nicolás Tagliani Eduarte, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.
- 16- **Resolución 1.136/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Gerónimo Daniel Antúnez Ibáñez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 16- **Resolución 1.331/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marta Elizabeth Díaz Robles como Administrativo IV Administración, perteneciente al Hospital Pereira Rossell.
- 16- **Resolución 1.349/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ana Alejandra Severgnini Gómez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Salto.
- 16- **Resolución 1.350/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nilda Haydee Sánchez Caballero como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.
- 16- **Resolución 1.351/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada

- por la funcionaria Sra. Susana Delfina Padilla López como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Salto.
- 16- **Resolución 1.352/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Bernardo Abad Pérez Cabrera como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español.
- 16- **Resolución 1.353/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Annabella Barbazan Núñez como Especialista III Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".
- 16- **Resolución 6.514/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la transferencia a la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, la suma que se determina por parte del Plan de Inversiones Públicas de ASSE.
- 16- **Resolución 374/020.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 015/020, que denomina como "Andrés Fernández", la calle que se determina de la ciudad de Tarariras.
- 17- **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el listado de bienes dispuesto por Resolución Ministerial 81 de 24 de marzo de 2020, sus modificativas y concordantes.
- 17- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Delégase en la Dirección General de Secretaría del MIEM, la competencia de resolver sobre las peticiones de acceso a la información pública establecida en el art. 16 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 17- **Resolución 612/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Río Negro, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, ocupado por la funcionaria Sra. Ana Mary Cuenca Quiroga.
- 17- **Resolución 780/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Ema Prosperina Wolff Tassano como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 17- **Resolución 781/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elsa Raquel Alfonso Izquierdo como Auxiliar II Servicio, perteneciente a la RAP Metropolitana.
- 17- **Resolución 945/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmase como Referente Técnico Profesional de la Dirección Gestión del Riesgo y Evaluación de la Calidad al Dr. Pablo Ferra.
- 17- **Resolución 947/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmase como Referente Técnico Profesional de la Dirección Gestión del Riesgo y Evaluación de la Calidad a la Lic. Magdalena Álvarez Ceres.
- 17- **Resolución 948/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmase como Referente Técnico Profesional de la Dirección Gestión del Riesgo y Evaluación de la Calidad a la Dra. Laura Garré.
- 17- **Resolución 950/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Omar Edgardo Silveira Ferreira como Técnico II Médico Ortopedista y Traumatólogo, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.
- 17- **Resolución 951/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Irma Sabina González Jorge como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 17- **Resolución 952/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Dina Susana Plada Delgado como Sub Jefe Sección Administrativa, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 17- **Resolución 1.328/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María del Carmen Teresa Curbelo Carrasco como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.
- 17- **Resolución 1.354/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Técnico IV Licenciado en Registros Médicos, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, ocupado por la Sra. Mirtha Lilián Collares Rodríguez.
- 17- **Resolución 1.560/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Secretario a la Gerencia General de ASSE al Especialista VII Informática Sr. Hugo Nicolás Martínez Tornaría perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.
- 17- **Resolución 6.430/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de acceso a la información pública presentada por la Sra. Victoria Izquierdo, de acuerdo al art. 15, inc. 2º de la Ley 18.381.
- 17- **Resolución 378/020.** (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 018/020, que establece un retiro frontal a los inmuebles que se determinan, de la localidad catastral de Colonia.
- 18- **Ley 19.883.** (Consejo de Ministros). Decláranse suspendidos, a partir del 13 de marzo de 2020, el cómputo de los plazos legales y reglamentarios de los procedimientos administrativos disciplinarios, así como los de evaluación e incorporación en cargos presupuestados de las personas contratadas al amparo del art. 90 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013, desde el 13 de marzo de 2020, hasta el cese de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Decreto 93/020, de 13 de marzo de 2020.
- 18- **Ley 19.884.** (Consejo de Ministros). Redúcese transitoriamente la alícuota establecida por el art. 652 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, referido a la Contribución Inmobiliaria Rural.
- 18- **Ley 19.885.** (Consejo de Ministros). Suspéndese a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el 15 de mayo de 2020 inclusive, el cómputo de los plazos previstos por las Leyes 18.930 de 17 de julio de 2012, 19.288 de 26 de setiembre de 2014 y Capítulo II de la Ley 19.484 de 5 de enero de 2017, y sus modificativas y concordantes, para cumplir con la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas.

- 18- **Decreto 167/020.** (Ministerio de Defensa Nacional). Derógase el literal c) del art. 6º del Reglamento de Concurso para Ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 24/003 de 21 de enero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004.
- 18- **Decreto 164/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Suspéndese el crédito fiscal a favor de los titulares de explotaciones agropecuarias dispuesto por el art. 11 de la Ley 18.910 de 25 de mayo de 2012, en la redacción dada por el art. 1º de la Ley 18.973, por los pagos del impuesto creado por la Ley 12.700 de 4 de febrero de 1960, realizados entre el 1º de mayo de 2020 y el 30 de abril de 2021.
- 18- **Decreto 165/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017, de 24 de enero de 2017, la posición arancelaria que se determina.
- 18- **Resolución N° 1.078/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Crédito por impuesto a la enajenación de semovientes - Declaración informativa.
- 18- **Decreto 166/020.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorrógase por el término de dieciocho meses, el plazo establecido para la entrada en vigencia de la prohibición dispuesta en el art. 5º del Decreto 179/018, de 11 de junio de 2018.
- 18- **Decreto 172/020.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorrógase hasta por sesenta días, el vencimiento de las habilitaciones higiénico sanitarias y refrendaciones (certificados higiénico sanitarios) de establecimientos de producción de leche con destino comercial, otorgadas por el MGAP cuyo vencimiento se encuentre comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de junio del corriente año.
- 22- **Resolución 595/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Loinaz Ramos al cargo de Presidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo a partir del 4 de junio de 2020.
- 22- **Resolución N° 1.089/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Vencimiento de obligaciones tributarias - Prórroga.
- 22- **Decreto 168/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la nueva estructura de precios de la cartera de servicios móviles masivos, que tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2020.
- 22- **Decreto 169/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la nueva estructura de precios de la cartera de servicios de datos masivos, que tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2020.
- 22- **Decreto 170/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la nueva estructura de precios de la cartera de servicios empresariales de datos fijos, que tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2020.
- 22- **Decreto 171/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la nueva estructura de precios de la cartera de servicios móviles que tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2020.
- 22- **Decreto 173/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la nueva estructura de precios de las tarifas de servicios de Telefonía y Telecomunicaciones Públicas consideradas en el Boletín de Tarifas, que tendrá vigencia a partir del 1º de abril de 2020.
- 22- **Resolución 615/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa Ruben Darío Gordillo Méndez, una prórroga del período de inactividad del título minero Concesión para Explotar, que fuera otorgado para la explotación de un yacimiento de balasto y tosca ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.
- 22- **Resolución 597/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 4.948 (p) de la 13ª Sección Catastral del departamento de Soriano, propiedad del Sr. Arnoldo Carlos Hunziker Schuleb.
- 22- **Resolución 598/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el padrón 1.941 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de las Sras. Haydee, Rosina, Mariana y Valeria Ríos.
- 22- **Resolución 599/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 7.720 de la 2ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad de los Sres. Rolando Tomás y Eduardo María Paz Martínez.
- 22- **Resolución 600/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 869/4.015 de 27 de diciembre de 2019, por la cual se autoriza la habilitación a la empresa CALMADON S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determina, en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos, Nueva Palmira y Paysandú.
- 22- **Resolución 601/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 24/4.016 de fecha 15 de enero de 2020, por la cual se amplía la habilitación a la firma PTP URUGUAY S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determina, en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Juan Lacaze, Salto, Paysandú y La Paloma.
- 22- **Resolución 602/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 151/4.025 de fecha 11 de marzo de 2020, por la cual se autoriza la habilitación a la empresa TEBETUR S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en el Puerto de Montevideo.
- 22- **Resolución 603/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Designase al Ing. Ramón Pablo Díaz Velasco como representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la o las Sociedades Anónimas que constituirá la Corporación Nacional para el Desarrollo para la ejecución del Contrato de Convenio y Contratación Directa y su Anexo suscritos con fecha 5 de octubre de 2001, y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de diciembre de 2001.
- 22- **Resolución 604/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Dispónese el cese en sus funciones de Capitán de Puerto de Nueva Palmira del Sr. Hébert Edison Márquez Barboza.
- 22- **Resolución 596/020.** (Ministerio de Salud Pública). Prorrógase la designación del Dr. José Quintín Olano Llano como Director del Centro Departamental de Salud de Treinta y Tres del Ministerio de Salud Pública, que fuera dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo 438/020, de 8 de abril de 2020.

- 22- **Resolución 605/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Designase a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para otorgar los actos y documentos relacionados con la ejecución y desarrollo de los Contratos de Préstamos BID Nº 3097/OC-UR y Nº 4651/OC-UR "Programa de Mejoramiento de Barrios II y III (PMB II y PMB III)".
- 22- **Resolución 606/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José María Querejeta Cougn, al cargo de Secretario de Directorio de OSE.
- 22- **Resolución 607/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gerardo Siri Prieto al cargo de Secretario General de OSE.
- 22- **Resolución 609/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", del Lic. Jorge Washington Bertullo López.
- 22- **Resolución 610/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", del Sr. Juan Carlos Arbio.
- 22- **Resolución 611/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", del Arq. Gonzalo Balarini.
- 22- **Resolución 612/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", de la Sra. María Fernanda Ventós.
- 22- **Resolución 613/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", de la Arq. Marina Rosa Lombardi Montero.
- 22- **Resolución 614/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", del Sr. Leonardo Rey.
- 22- **Acta Extraordinaria 37.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 37ª Sesión Extraordinaria.
- 23- **Resolución 594/020.** (Consejo de Ministros). Dispónese el cese, como miembro integrante de la Comisión de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del Sr. Nicolás Cendoya.
- 23- **Decreto 174/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el literal c) del inciso quinto del art. 5º BIS del Decreto 148/007 de 26 de abril de 2007, en la redacción dada por los Decretos 330/016 de 13 de octubre de 2016 y 163/020 de 11 de junio de 2020, relativo a la residencia fiscal.
- 23- **Resolución 616/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 17 de enero de 2020, por la que se otorgó a Áridos del Sur S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones.
- 23- **Resolución 617/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 30 de enero de 2020, por la que se otorgó el título minero Concesión para Explotar a KOSFER S.A., un yacimiento de arena ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.
- 23- **Resolución 618/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 19 de marzo de 2020, en el sentido de incluir al Cr. Sebastián Iturralde como Ordenador Secundario del Gasto de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual.
- 23- **Resolución 619/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración, que fue otorgado a Bertram Becker Klar por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 23- **Resolución 620/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a DE OLIVEIRA HOMERO JONES y MORESCO ELISANDRA MARÍA - SOCIEDAD DE HECHO, la cesión a favor de MARCOS LORENZELLI S.R.L. del título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de amatistas, ágatas y cuarzos otorgado por Resolución 049/10 de fecha 22 de abril de 2010, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
- 23- **Resolución 621/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar que fue otorgado a SALVADO DE STEFANO MAZZA por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 26 de febrero de 2010, sobre un yacimiento de balasto y tosca ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones, y autorizado a ceder a favor de BIOCAMPO S.A.
- 23- **Decreto 175/020.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados que desempeñan tareas en el marco de la Ley 19.353 de 27 de noviembre de 2015, y su Decreto 117/016 de 25 de abril de 2016, a partir del 1º de marzo de 2020.
- 23- **Resolución 608/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Acéptase la renuncia al cargo de Miembro integrante de "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", de la Sra. Teresa Buroni.
- 23- **Resolución 13/020.** (Tribunal de lo Contencioso Administrativo - TCA). Designase Ministra de Feria a la Dra. Selva A. Klett, desde el 1º al 15 de julio de 2020, fijándose el horario de atención al público de 13:30 a 15:30 horas.
- 23- **Resolución 3.209/020.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 4.022/020, que modifica el Art. 6º del Decreto 4.012/019.
- 23- **Resolución 3.210/020.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 4.023/020, que modifica el Decreto Departamental 4.011/019.
- 23- **Notificación 866/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

- 23- **Notificación 867/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 868/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 869/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 870/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 871/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 872/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 873/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Notificación 874/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 23- **Resolución 493/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 23- **Resolución 494/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 23- **Resolución 495/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 24- **Resolución 622/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en calidad de Directora a la Sra. Sandra Etcheverry.
- 24- **Resolución 625/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Banco de Previsión Social, en calidad de miembro integrante, a la Sra. Araceli Desiderio.
- 24- **Resolución 626/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Banco de Previsión Social, a la Sra. Daniela Barindelli, en calidad de Director.
- 24- **Resolución 627/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de Vicepresidente, al Sr. Julio Luis Sanguinetti.
- 24- **Resolución 628/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, a la Sra. Fernanda Cardona.
- 24- **Resolución 629/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante al Sr. Enrique Sergio Pées Boz.
- 24- **Resolución 630/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en calidad de miembro al Sr. Williams Hugo Kelland Alfonsín.
- 24- **Resolución 631/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en calidad de Vicepresidente al Sr. José Gustavo Osta Calleros.
- 24- **Resolución 632/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Director, al Sr. Leandro Francolino.
- 24- **Resolución 633/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Director, al Sr. Max Sapolski.
- 24- **Resolución 634/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Sra. Susana Montaner en calidad de Vicepresidente.
- 24- **Resolución 635/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en calidad de miembro integrante al Sr. Edgardo Ortuño.
- 24- **Resolución 636/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, al Sr. Julio César Silveira Correa en calidad de Vicepresidente.
- 24- **Resolución 637/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, al Sr. Jorge Pozzi, en calidad de miembro Director.
- 24- **Resolución 638/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase como representante del Estado en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en calidad de miembro integrante al Sr. Ángel Fachinetti.
- 24- **Resolución 639/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase como representante del Estado en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en calidad de miembro integrante al Sr. Alfredo Asti.
- 24- **Resolución 640/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, a la Sra. Alejandra Koch, en calidad de miembro.
- 24- **Resolución 641/020.** (Consejo de Ministros). Desígnase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Vicepresidente al Sr. Aldo Fabián Velázquez Alonso.

- 24- **Resolución 642/020.** (Consejo de Ministros). Designase en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en calidad de Directora a la Sra. Natalia Argenzio.
- 24- **Resolución 643/020.** (Consejo de Ministros). Designase como miembro integrante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública a la Sra. Dora Graziano Marotta.
- 24- **Resolución 644/020.** (Consejo de Ministros). Designase como punto focal y alterno de la República Oriental del Uruguay para el seguimiento, monitoreo y reporte de la implementación del Marco de Sendai en el ámbito nacional al Sr. Director Nacional de Emergencias, Sergio Rico Fernández y al Sr. Daniel Traba, respectivamente.
- 24- **Resolución 646/020.** (Presidencia de la República). Designase como Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, al Sr. Hebert Paguas, y déjase sin efecto la Resolución de Presidencia de la República 265/020.
- 24- **Resolución 623/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Designanse Gobernadores Titular y Alterno ante el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB), a la Ministro de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche y al Subsecretario del citado Ministerio, Alejandro Irastorza, respectivamente.
- 24- **Resolución 277/020.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Prorrógase la vigencia de la Resolución DGSA 156/018 de 7 de noviembre de 2018 por el término de cuatro meses a partir del día 1° de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 inclusive.
- 24- **Resolución 645/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 121/4.023 de fecha 28 de febrero de 2020, por la cual se inhabilita a la firma CABO LTDA., para prestar servicios portuarios en el grupo y en las categorías que se determinan, en el Puerto de Montevideo.
- 24- **Resolución 624/020.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designase en el cargo de Director del Museo Nacional de Artes Visuales, perteneciente a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, al Sr. Enrique Aguerre.
- 24- **Acta Ordinaria 576.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 576° Sesión Ordinaria.
- 24- **Acta Ordinaria 577.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 577° Sesión Ordinaria.
- 24- **Acta Ordinaria 578.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 578° Sesión Ordinaria.
- 25- **Resolución 211/020.** (Universidad Tecnológica - Utec). Presupúestase a partir del 2 de junio de 2020, en el grado de ingreso del escalafón respectivo, al personal de apoyo que se determina, contratado bajo el régimen de función pública.
- 25- **Acta Ordinaria 579.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 579° Sesión Ordinaria.
- 25- **Resolución 3/020.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Establécese un área de veda precautoria de invierno para la captura de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca.
- 25- **Resolución 4/020.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Modifícase el porcentaje de pesca incidental autorizado para el conjunto de rayas de altura para el primer semestre del año 2020 en la Zona Común de Pesca.
- 25- **Resolución 5/020.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Establécese la captura total permisible de la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) para el 2020 en la Zona Común de Pesca.
- 25- **Resolución 6/020.** (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Establécese la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (*Squatina guggenheim*) para el año 2020 en la Zona Común de Pesca.
- 25- **Decreto 1.309/020.** (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 2/20 "Uso obligatorio de protección facial en el Transporte Público Departamental".
- 25- **Resolución 1.277/020.** (Intendencia de Rivera). Prorrógase el plazo para proceder a la rematriculación obligatoria de vehículos, hasta la fecha que se determina.
- 26- **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 11 de junio de 2019, por la que se otorgó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, a los productos indicados en la misma, importados por BROCOS S.A.
- 26- **Resolución 1.069/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Aceptase la renuncia a la función de Director del Hospital de San Carlos presentada por el Dr. Carlos Gil Olivet Martinz, y dispónese el pase del citado profesional a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.
- 26- **Resolución 1.253/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la UDELAR - Facultad de Odontología y ASSE.
- 26- **Resolución 1.469/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Revócase la Resolución 207/2019 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por la Dirección del Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo" con fecha 11 de noviembre de 2019, por la cual se dispuso la aplicación de una sanción al funcionario Sr. Eduardo Silvera.
- 26- **Resolución 1.537/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Recházase la impugnación en vía de revocación de la Resolución 3602/19 dictada por el Directorio de ASSE de fecha 24 de julio de 2019.
- 26- **Resolución 1.568/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese la reserva del cargo que ocupa la Dra. Alexandra María Martínez Kouffmann Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de San José.
- 26- **Resolución 1.611/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Adjunto a la Dirección del SAME 105, del Técnico III Licenciado en Enfermería Sr. Pablo Enrique Beltrame Balabanian, y pase el citado funcionario a cumplir las tareas inherentes a su cargo dentro de la citada Unidad.
- 26- **Resolución 1.748/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Mantiénese en vía de revocación la Resolución 515/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, dictada en atribuciones delegadas por la Gerencia General de ASSE, respecto de Ángeles Silva, Marcelo Kerves, Lourdes Ferreira,

- Beatriz Montanelli, Virginia Neira y Magdalena Machín; y recházase la impugnación interpuesta por la Sra. Claudia Pereira.
- 26- **Resolución 1.796/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese de la reserva del cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Maciel, que ocupa la Sra. Sofía Elizabeth Berriolo Bilbao, a partir del 1° de abril de 2020.
- 26- **Resolución 1.921/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase el pase en Comisión al Ministerio de Desarrollo Social, en Asistencia Directa al Sr. Ministro de dicha Cartera, de la Sra. María Alejandra Panzardo Caballero, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
- 26- **Resolución 1.981/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del pase en comisión al Ministerio de Salud Pública de la Técnico III Contador Sra. Mónica Alicia Esteves Muñoz, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
- 26- **Resolución 1.989/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones como Adjunta Profesional a la Dirección del SAME 105, de la Técnico III Médico Dra. Alicia Dalgalarro, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo en la citada Unidad.
- 26- **Resolución 1.990/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones como Adjunta a la Dirección del SAME 105, de la Técnico III Médico Dra. Nancy Silva Crizul, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo en la citada Unidad.
- 26- **Resolución 1.991/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones como Director Administrativo del SAME 105 de la Sra. Stella María Agrasar, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.
- 26- **Resolución 1.993/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunto a la Dirección del SAME 105 al A.E. Silvio Javier Quintero Romero.
- 26- **Resolución 1.994/020.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Designase como Adjunto a la Dirección del SAME 105 al Dr. José David Santos Sosa.
- 29- **Decreto 176/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Dispónese la emisión de títulos de deuda de la República Oriental del Uruguay en el mercado internacional, regidos por ley extranjera.
- 29- **Decreto 177/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase en forma automática y por única vez el plazo dispuesto en el inciso primero del art. 25° del Decreto 99/015 de 20 de marzo de 2015, por el plazo de 12 meses, respecto de las mercaderías cuyo vencimiento se verifique en el presente año.
- 29- **Decreto 178/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el inciso segundo del art. 10 del Decreto 200/018, de 2 de julio de 2018.
- 29- **Decreto 179/020.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjense los valores de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de MAYO de 2020; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de JUNIO de 2020.
- 29- **Resolución N° 1.117/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Dispónese que en los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de julio de 2020, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.
- 29- **Resolución N° 1.118/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense los valores fictos vigentes a partir del 1° de julio de 2020, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.
- 29- **Resolución N° 1.119/2020.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjense, a partir del 1° de julio de 2020, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.
- 29- **Decreto 180/020.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Adóptanse los “Mecanismos para disminuir la ocurrencia de Presencia de Bajos Niveles (PBN) de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) entre los Estados Partes”, aprobados por la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 23/19, de 5 de junio de 2019.
- 29- **Resolución 303/020.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébase el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por la Dirección General de Servicios Agrícolas, a regir a partir del 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 29- **Decreto 181/020.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Constitúyese el Grupo de trabajo de Gases de Efecto Invernadero, y determínase su integración y cometidos.
- 29- **Resolución 3.421/020.** (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 4.024/020, que exonera parcialmente del Impuesto de Contribución Urbana y Suburbana con la excepción que se determina, a los establecimientos hoteleros que se especifican.
- 29- **Notificación 875/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 29- **Notificación 876/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 29- **Notificación 877/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 29- **Notificación 878/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 29- **Notificación 879/020.** (Centro de Gestión de Movilidad).

- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 29- **Resolución 496/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 29- **Resolución 497/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 29- **Resolución 498/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 29- **Resolución 499/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 29- **Resolución 500/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.
- 29- **Resolución 501/020.** (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a las infracciones constatadas.
- 30- **Decreto 182/020.** (Consejo de Ministros). Habilitanse los espectáculos públicos que cumplan los protocolos aprobados por el Poder Ejecutivo específicamente para cada actividad.
- 30- **Resolución 650/020.** (Consejo de Ministros). Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Darío Burstín Lederfain al cargo de miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.
- 30- **Resolución 651/020.** (Presidencia de la República). Modifícase el Numeral 1º de la Resolución de la Presidencia de la República P/132, de 19 de mayo de 2020.
- 30- **Resolución 652/020.** (Presidencia de la República). Designase Secretaria de Derechos Humanos del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a la Sra. Rosario de Lourdes Pérez Perdomo.
- 30- **Resolución S/n.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Determinase que la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País, al 30 de junio de 2020, la cual tiene carácter de expresamente requerida, deberá realizarse indefectiblemente entre el 1º y el 31 de julio de 2020, vía web por intermedio del portal del Sistema Nacional de Información Ganadera o en su defecto en formato papel.
- 30- **Resolución 648/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese el cese del Sr. Fernando Fontán como Presidente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).
- 30- **Resolución 649/020.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Designase en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), en calidad de Presidente, al Sr. Ruperto Long.
- 30- **Resolución 653/020.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto ubicado en el padrón 13.022 (parte) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.
- 30- **Resolución 647/020.** (Ministerio de Educación y Cultura). Designanse integrantes en la Comisión Especial, creada por la Ley 18.596 de 18 de setiembre de 2009 "Reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985".
- 30- **Ley 19.886.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Créase un subsidio para todos los trabajadores zafrales de la cosecha de caña de azúcar del año 2020, a realizarse en la zona de Belén y Bella Unión, departamentos de Salto y Artigas, respectivamente.
- 30- **Ley 19.887.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Hipertex S.A.
- 30- **Acordada 8.072.** (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que a partir del 1º de julio de 2020 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Las Piedras de 1º, 2º y 8º Turnos, comenzarán a conocer en asuntos referentes a la Ley 17.514 (Violencia Doméstica) y art. 66 de la Ley 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), sin perjuicio de su actual competencia.



Base de datos institucional

impo.com.uy/base-datos-institucional

Departamento Comercial

☎ 2908 5042 internos: 347 - 336

✉ comercial@impo.com.uy

IMPO